

Resolución de Rectorado N° 352 / 2026

Santa Rosa, 03/07/2026

VISTO:

El Expediente N° 672/2026, registro de Rectorado, caratulado: “Convocatoria 2026 - Gestoras y Gestores en la Extensión Universitaria”, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 303/2021 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa se aprobó el Reglamento de Gestoras y Gestores en la Extensión Universitaria (GEU).

Que el Artículo 4° del mencionado Reglamento establece que el Consejo Superior fijará anualmente en la resolución del Presupuesto el número de GEU que financiará, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, siendo como mínimo una (1) por Unidad Académica, y previendo en las facultades con más de una sede la designación de al menos una (1) por cada Sede.

Que el Reglamento establece que las actividades de las gestoras y los gestores tendrán una duración de hasta diez (10) meses y podrán ser renovadas por única vez, debiendo la persona postulante presentarse a una nueva convocatoria con el respectivo informe de desempeño emitido por la autoridad de quien depende.

Que resulta necesario efectuar el llamado a Convocatoria para la designación de Gestoras y Gestores Estudiantiles en la Extensión Universitaria correspondiente al año 2026 para los meses de septiembre a diciembre.

Que la Secretaría Económico Administrativa realizó la intervención de su competencia.

Que según lo establecido en el Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria 2026 para Gestoras y Gestores Estudiantiles en la Extensión Universitaria, conforme lo dispuesto por el Reglamento aprobado por la Resolución N° 303/2021 del Consejo Superior y según el detalle que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto mensual que recibirán las Gestoras y los Gestores Estudiantiles en la Extensión Universitaria será de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00) en el marco de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que coordine, juntamente con el Consejo de Extensión, la evaluación de las postulaciones presentadas en el marco de la Convocatoria, así como su posterior seguimiento.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

ARTÍCULO 4º.- Imputar las erogaciones que demande la aplicación de la presente Resolución a: Fuente 11, Programa 33, Subprograma 14, Actividad 06, Inciso 5, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa, de la Secretaría Económico Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su difusión. Dispóngase la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución N° **352/2026**

ANEXO
CONVOCATORIA 2026
GESTORES Y GESTORAS ESTUDIANTILES EN LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 8 de julio de 2026.

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 7 de agosto de 2026.

TOTAL DE GEU A FINANCIAR: nueve (9) gestorías estudiantiles (una persona por cada Unidad Académica y dos para la Facultad de Ciencias Humanas y Ciencias de la Salud –una por cada sede–)

INICIO DE LAS FUNCIONES COMO GEU: desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2026

- **Monto estipendio mensual para estudiantes:** CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00)
- **Total presupuesto:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000,00)

La recepción de las postulaciones será únicamente en formato digital al correo divisionextension@unlpam.edu.ar con copia a extension@unlpam.edu.ar

Hoja de firmas